NUESTRA CAMPAÑA

Don Arturo Giménez, nuestro querido Director propietario, continúa en earcel, sin que hayan terminado las autoridades judiciales la tramitaon de la fianza de la primera causa.--Cuando el Sr. Giménez, sea juzado poi jueces serenos, la ley será cumplida.--Paciencia y calma y espeemos los acontecimientos con la tranquilidad de ánimo que a todas ho-

ras ofrece nuestro Director

Le aqui el eserito presenta on el que se pide la reforedelauto de procesamiento injado contra el señor Giméu en la segunda causa en s que se le hace responsable, por euya libertad provistoalse le piden otras DIEZ VIL PESETAS de flanza.

Den Francisco Rodriguez Rosa B. Procurador que designi el mocesado don Arturo Gimenez Mpez, en virtud del derecho que ley concede, para que lo renesente en los autos del proceso guido por delito de injurias; an sel Juzgado como mejor procehen derecho parezco y digo: de con fecha 16 de este mes se milicó a mi representado el auto dictado el día anierior, deciaindolo procesado como autor de isjurias a funcionario público que usuponen vertidas en los articula publicados en el periódico loal DIARIO DE ALMERIA los dis 14-15 18 21 22-25 28 29 y podel mes de Oetubre último y da 3 de Noviembre actual; y como quiera, que mencionado auli dicho sea con el debido res pelo, es contrario a la Ley y a la isultancia del sumario, esta representación deduce contra expesada resolución del dia 15, el imirso de reforma que autoriza tuticulo 216 y siguientes de la tigente Ley de E. Criminal, bamidolo en las siguientes conside-

liciones. No tema el señor Juez que actidentalmente conoce de este sumarie abusemos de su atención for mucho tiempo.

Hemos de procurar ser breves; the otros motivos porque el Isunio es tan claro, de tan fácil ipreciación que no se necesita glandes esfuerzos, n mucho me-103 para evidenciar la procedenca, la justicia del recurso formu-

4a esencia del auto impugna-19; la entrafia de la resolución lidicial combatida, estriva en lo iguiente: El Juzgedo, estima que resultade de las diligencias prac leadas evidencia que no es Jose ojas autor real y efectivo de los vilculos injurioses perseguidos in este proceso; estima sai mis-40, que don Emilio Villalobos que se ha declarado públicamenle autor real de dichos trabajos feriodisticos, y así lo ha manites ado reiteradamente ante el señor dez de Instruccion, y que a la Nora presente sufre prisión en la carcel de la Ciudad, no es tampoco autor de los artículos motivos de este sumario; fundados en esla dos rpreciaciones, é invocande el aniculo 820 de la Lev de E. Criminal y 14 del Código Penal, dieta el auto de procesamiento contra don Arture Giménez Lo per, por ser director del periódi-CODIARIO DE ALMERIA ya suer da su prisión provisional en tanle que no preste una fianza de 5.000 pesetas en Imetá ico y de 10.000 en hipoteca.

Ante todo, hemos de hacer conatar una omisión que a primera vista se neta en el auto re-Carride. Palta en él aquella apreelación jurídica que el Juzgado ha debido hacer de los conceptos y lreses tenidas por injuriosas, sedelandolas concretamente, así colos preceptos del C Penal que definen el delito o del tos que cons lituyan las irases y conceptos esilmedos punibles.

Leta omisión entraña importan Bien pudiera suceder que el lecurso de reforma se fundata en salimar esta representación

constitutivo de delito algune aque llos párrafos y conceptos estimados injuriosos por el Juzgado, y en tal caso de esa falta de expresión es el auto se originaria no peder defender al procesado desde ese punto de vista.

Pero no hacemos hincapie en este extremo. Lo hemos hecho constar pot que tal es nuestro deber y por que ello justifica la reserva que esta parte establece y consigna de poder discutir en todo tiempo, en toda ocasión, si son o no punibles los escritos perseguidos en este proceso, sin que nuestro silencio en la ocasión pre sente pueda ser interpretado ahora, luego ni nunca como asentimiento a la apreciación del Juzgado en este punto.

Ha podido, no lo hemos de ne gar, formar el Juzgado el conven eimiento de no ser Rojas e: autor real de los articulos denunciados; y mucho más ha podído llegar a ese convencimiento dadas las ma nifestaciones consignadas ante su atoridad por don Emilio Villalobos, al afirmar rotunda y termi nantemente, que es el, el único autor de escs trabajos periodisti- que el procedimiento se dirija

Mas, asi como prontos estamos a reconocer la procedencia de ese convecimiento, no lo estamos menos, a negar que por las razo nes expuestas en el auto recurrido, muy especiamente en el considerando segundo, pueda hacerse caso omiso de la declaración del señor Villalobos.

Si eate y Rojas, por motivos que no son del case, convinieren resultara el segundo autor de todos los articulos, c aro es, forzoso era que las cuartillas ni las habia de escribir Villalobos ni las habia de firmar; por que enton- de no ser bastante la confesión ces desde el primer momento, Vi llalobos y no Rojas apareceria co-

mo autor. Luego decir que no es autor re il Villalobos por que no escribió materialmente las cuartillas ni su firma aparece en ellas, no es, a la altura que es'á este proceso, argumento digno de estima, ni corresponde dicho sea sinagravio de nadie a la reconocida ilustración del Juzgado.

Afirma también este que Villalobos no redectó los articulos. Esta afirmación no puede tener otra consideración que la de una apreciación del Juzgado y

ne es la expresión de un hecho. La razón es obvia; el Juzgado no puede afirmar tal cosa fundán ; do. dose en manifestaciones de Villa. lobos, por que este expresa de manera rotunda serel único autor de los articulos; y claro es, si Villalobos afirma tal cosa y menir fiesta que los articulos los escribió Rojas, es forzoso admitir que no pudo ser autor de esos articulos sino por que los redactó ya

que materialmente no los escri-Luego si no existen otros motivos ni otros fundamentos que aquellos consignados en el segun do considerando del auto del día 15 para estimar que Villalebes no es autor real de los trabajos periodisticos perseguidos, ne hay otro remedio sino reconecer que aquellos motivos ne son bastentes para descartar de este proceso la responsabilidad del señor Vi-Ilalebos.

I tanto es asi, que sí no estamos equivocades, el señor Vilialobos a la hora actual, se encuentra en la Carcel sujeto al auto de procesamiento dictado en este sumario con ocasión de haberse de clarado autor de todos los articulos publicados en el DIARIO DE

ALMERIA ocupándose del expedience de la subasta de la Maqui-

Se pretende fundamentar legalmente el auto de procesamiento dictade contra el señer Giménez López, invocando el artículo 820 de la Ley de procedimientos eriminales y el 14 del C. Penal.

No quisiéramos molestar la atención de V. S. cepiando aquí el artículo 820 de la Ley procesal; más a ello nos obliga la necesidad de dar la mayor claridad posible a nuestra alegación.

Dice así dicho articulo: «No será bastante la confesión de un supuesto autor para que se le fenga como tal y para que no se dirija el procedimiento contra otras personas, si de las circunstancias de aquel o de las del delito resultaren indicios bastantes para creer que el confeso no fué el autor real del escrito o estampa publica-

El artículo cuyo primer parrafo, por ser el que hace relación a la cuestión planteada, acabamos de copiar, no puede ni debe ser invocado como justificación de contra el autor subsidiario de un delito de imprenta creado por el articulo-14 del Código Penal.

El 820 de la Ley de E. Crimi nal, lo que estatuye y previene es, que cuando el Juez instructor del sumario por las circunstancias de la persona que se declara autor, o per las del delito, estima no es bastante la confesión, podra dirigir el procedimiento contra otras personas.

Esta es la prescripción legal. Y ella, no dice, no ordena, no faculta al Juez para que desde luego y por su sola apreciación de un supuesto autor, pueda dirigir el procedimie fo contra el Director de la publicación en la que se inserté el trabajo o articulo periodistico perseguido.

Lo que dice y quiere la Ley en ese articulo, es que el Juez instructor pueda a pesar de la declaración de un supuesto autor, dirigir el procedimiento, practicar las diligencias necesarias para es clarecer y averiguar si esa declaración de ser el autor del trabajo perseguido, no es otra cosa sino un subterfugio, una estratagema, un ardid encaminado a que el autor real y efectivo del articulo injurioso, eluda la responsabili. dad criminal en que há incurri-

Esta y no otra es la verda Jera | nifiesta. interpretación de ese articulo de la Ley procesal, que en nada se refiere a aquella otra facultad que la Ley procesal condece al Juez de l'astrucción para dirigir el procedimiento contra el autor subsi diario señalado por el artízulo 14 del G. Penai.

La lectura del articulo 820, confirma cuanto nosotros decimos.

Pero, si hay alguien al que no basta la lectura del precepto procesal citado, recuerde que en la misma I-ey de E. Criminal, un poce antes del articulo 820, aparese el 819, que dice claramente sin rodeos, sin ambigüedades, cuande puede dirigirse el procedimiento contra la persona que señala el articulo 14.

Y para que no pueda dudarse de esta afirmación nuestra, séanos permitido insertar a continuación el texto integro del articulo 819 de la vigente Ley de Enjulciamiento Criminal: «Cuando no pudiere averiguarse quien .ea el autor real del escrito o e fam pa, o cuando por ballarse domiciliado en el extrangero o por

eualquier otra causa de las espe cificadas en el C. Penal, no pudiese ser perseguido, se dirigi a el procedimiento contra las personas subsidiariamente responsables, per el orden establecido en el articu o respectivo del expresado Código»

No puede estar más claro el

texto legal. 820 no se r. fiere al caso previsto | tad. en el articulo 14 del C. enal; y que, la aplicación de este, o sea exigir la responsablidad que en el mismo se estab ece, procede cuanto determina, señala y marca el artículo 819 de la Ley procesal, que es el que tiene relación con el precepto el C. Penal que establece en los delitos de impren- fi-lada pena superior a la de pri ta la responsabilidad subsidiaria.

Ahora, seanos permitido formu lar una pregunta.

¿Cuando, en que ocasión y mo mento de un sumerio seguido pa ra castigar un delito de imprenta, puede el luez lustructor dirigir el procedimiento contra el aut i sub sidiario que crea y establece el ar ticulo 14 del C. Pensi?.

La contestación no admite du-

La dá, la ofrece el articulo 819 de la Ley reguladora de los procedimientos de caracter criminal: «Cuando no pudiere averiguarse quien sea el autor real del escrif; 6 estampan.

¿Es el arbitrio del Juez le lostrucción. o la Lay en el citado artieul . 819, la que sefiala ese mo.

La contestación es clara. Estatuida por la Ley la condición, las circunstancias que debe darse para utilizar la facultad con cedida en ese mismo precepto procesal, en tanto que esa condición, que esa circunstancia, que ese requisito no se cumpla y aparezca manifiesto y evidente en el sumario, el Ju-z Instauciof no puede dirigir e l procedialento contra el autor subsidiario.

No alvide el Juzgado, no clvide nadie que el autor subsidiario, es una responsabilidad creada por la Ley, no n'ce, no stranca de la esencia ni de la entreña del hecho delictuoso y por ello la Ley tiene forzosamente que establecer la re gla de procedimiento para exigir esa responsabilidad, sefialando el momento, la ocasión de dirigir el procedimiento confra el autor creado por la Ley imisma.

Es más, la necesidad del precep to regulador, es de evidencia ma-

tar, de impedir que quedando al arbitrio de les Jusces el gir el mo al autor subsidietio, puede llegar del hecho punible. Dado que u ilizando para Directores de pe 16 dicos personas que nada tengan que perder, podila escribi se impunemente cuanto vintera en ga na, contando que el autor real de los escritos, que laba en paz a la primer negativa que el Juez en contrara, porque en tal caso icito le era procesar al autor subsidia tio y aquel que eta autor feal y efectivo de la injuria tan fresco y tam eronde, porque su responsa bilidad quedaba a cubierto con la del autor subsidiario y tramitado el pr ceso y fallada la causa la im punidad asegurada porque el se gundo párrafo del articulo 820 declara que terminada la cus per sentencia no puede perseguir se al autor real aunque llegera a ser conocido.

No esta representación que nada vale of significa. La La

que todos tenemos la obligacion iceludib e de cumplir y guardar. La Lay, que todos estamos en el d ber inescusable de obedecer, y acater, es la que demanda y exige que no pueda en este proceso dirigirs: la actuación contra don Arturo Giménez [Lopez en concepto de autor subsidiario de los articulos publicados en el periódi co ce que era Director, en tante que del sumario, no resulte justificada la imposibilided de averiguar quien sea el autor real de los escritos denunciados.

Cuando la imposibilidad de tal averiguación conste en el sumario; habrá llegado el momen- sentencia que lo condens. to de que el Juzgado utilizando la facultad que la Ley le otorga en el articulo 819, pueda o mejor dicho aun, deba dirigit fel pro cedimiento contra nuestre prepresentado.

Renunciamos a cansar lla atención por mas tiempo del Juzgado. Repeilmos lo que digimos al prin cipio. La cuestión (s clara, senci la y facil de r solvar. Basta sjus terse a las prescripciones de la

Antes de concluir hemos de ocuparnos si bien ligeramente de la fienza exigida a nuestro defen-Del que resulta que el artículo | dido para poder gozar de libor-

El articule 5'3 de la tente veces citada Lev de E. Criminal dice: que para decretar la prision provisional, deben darse las cir cunstancias siguientes: Primero; que conste la existencia de nn he cho que presente caracteres de de lito. Segundo; que este terga se sion correccional; o bien que se considere necesaria la prision stendida la ci cunstancias del he cho y les antec dentes del proce sade; y Tercera que aparezca en la causa motivos para creet tes consable del delito a la persona contra la que : e dicta el auto de ! prision.

Ni discutimos ahora si en el sumarió se dan las circunstancias sefialadas en los rúmeros prime ro y tercero del articulo citado: La circunstancia esencial que imp ria eximinar Equi es la sefiala da en ei número segundo.

-Aunque el Juzgado en el auto señala cual es el delito por el que procesa a mi representad , es de suponer dade a todos los antece dentes que en el auto se hace conster, que ese delito, es el de finido y castigado en el articulo 269 del C. Penal vigenta. Ese de lo se castiga con la pena de ar esto mayor. Y que esta pena es menor a la de prision correc cional, ca una verdad que basta enunciaria...

Luego, la circunstancia señalada en el rúmero segundo del citado artículo 503, no se dá en este proceso en cuarto que sea mayor la pens aplicable al delito a la de prisión correccional.

Podra decirse, que el Juez facultado está por la última parte de la circunstancio segunda, a dictar el suto de prisica provisional, por que la circunstancia del hecho y los antecedentes del procesado asi lo exigen.

Pero es señor, que si bien sienta V. S. en un considerando del auto recurrido que la ala ma producida en la pinión por la per sisteneia en la publicación de los articu os, la indole de estos y la campaña de difamación empren Responde a aquella otra de evi dida, xigen la prision provisional del senor Giménez Lopez; no es menos cierto que V. S. no hace mento de encartar en et proceso | referencia a'g ina para justificar y legalizar su acuerdo a lus ante se a la impunidad del autor real | cadentes del procesa o; lo cual quiere decir y significa que los a recedente- de mi representado no a n de aquelos que sirvan para lesalizar la medida acordada e pone lo en prision correccio

Y come la Ley quiere y exige que la prisión provisional no se decrete y acuerde en el caso de excepción que señala la Eltima parte de la circunstancia segunda del articulo 503 sino en tanto que conjuntamente con la circuns tancia del hecho, lo exijan les antecedentes del procesado, re sulta que con infracción de le dispuesto en el articulo 503, dicho sea con el respete debide, se ha acordado la prisión provisional de mi representado; privan dole del derecho que le asiste y tiene a gozer de la libertad en tanto que en este proceso recaign

Podria ser que se pasara por ese acuerdo si viniera con la est gencia de una fianze de caracter personal; pero exigirle al proce sado que preste una fianza de la cuantía sefialada en el auto cuan Lo por excepción no mas, puede ser privacio de su derecho a gezar de la libertad, es algo que por nuestra parte exige, nes permita mos rogar al Jusgado fije su aten eión en este hecho y acuerde su reforms.

En virtud de todo lo expueste al Juzgado

SUPLICO: Que habiendo por presentado este escrito en fiempo y forma habil, con sus cerrespen dientes copias simples, se sirva tener por interpuesto recurso de reforma contra e auto de proce asmiento dictado el dia 15 de este mes declarando procesado a mi representado D. Arturo Giménez Lopez, y acordar por contrario imperio de la Ley o como mas heye lugar en derecho, que no há lugar al procesar a dicho señor Giménez Lépez o en caso de man tener el procesamiento, acordar que quede en libertad sin necesi dad de prestar fianza; con todo lo demás que proceda en justicia que pido costas etc.

Almería diez y ocho de Novietti bre de mil novecientos veintiuno. -Ldo. Antonio Iribarne.-Bran cisco R. Rosales. - Es copia.

Un Secretario a

Por la Quardia Civil de Tijole, ha sido detenido en la villa de Bayarque el veci no de la misma Moises Qimenez Mateo, de 30 años. sostero y Secretario de aquel Ayuntamiento, sierdo con ducido a Purchena y ruesta a di posición del señor Juez de Instrucción del Partido. a si como una pisto a auto matica, que le fue ocupada en el acto de la detensión.

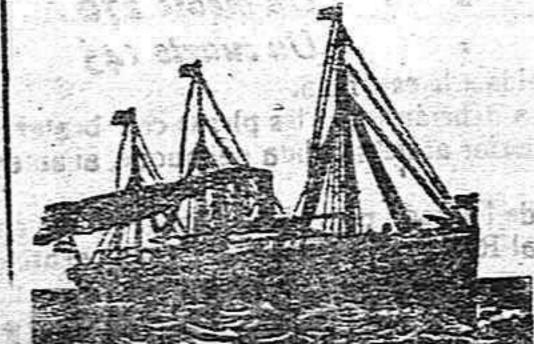
Li capinia estaba interzaada por la expresada autorided por telegrama y en viriud de sumario que se ins truye sobre disparo.

Todas los Jueves y Domingos elaboración de los renombrados CALLOS A LA ANDALUZA que tanta baceptación han tenido por el público todas las temporadas. Ración a pesetas. Leletono, 91.

De la Sociadad Repubbla de es-Habis del perso. Erfermedades del apararo respira toriog del conten Vocerna materiation of 126 A. Parine, 85, ALMERIA

DIAMA Bakos de mer, temptedos

Nuevo servicio de vapores El magnisco valor



POLAR

saldrá de este puerto el dia 28 del corriente admitiendo carga y pasajeros para Melilia y Larache.

Consignatarios:

SRES. VERDEJO HERMANOS

Ayuntamiento

La sección de ayer

La preside el Br. Granados Ferre y asisten los concejales Munoz, Jover Vidal, Alonso Vidal López, Rodríguez López, Gómez Ramón, Moreno Nieto, Esteban, Gómez, Fuentes, Villegas, Marti nez Sanchez, Naveros Burgos, Martinez Pérez, Salvador Z.a, Jover Fontfroy, Granados Gil, Iri barne, Martinez Garcia Rodriguez Ferrer, Pérez Burillo, Bascu nana, Byrgos Tamarit.

Se aprueba el acta de la sesión auterior y se pone a discusión el

Orden del día

-Recibo de 177 50 pesetas por el arquiler de habitaciones para la Guardia civil en el Parador de Martinez. Aprovado.

-Oficio de la Casa del Pueblo solicitando se obliguen a los pro pietarios de solares a que edifi quen.

Es Aprobada

-Factura de 100.80 pesetas por escobas para la policia urba Aprobado.

-Officio del Sr. Administrador de Contribuciones estimando la reclamacion de D. Gabriel Gonzá zalez referente e la cédula perso nal del año actual.

El Sr. Esteban pide se comuni que al Arrendatario esa resolución por si jurga oportuno del dere che de alsada.

De comformidad eon la preten csón del consejal.

-Escrito de D. Miguel Z pata. solicitando un mes de licencia. Concedida.

Informe del Cronista de la Cui dad referente a la calle que he de llevar el nombre de «Regimiento d: la Corona».

En el hace constar que por su antigüadad ddbe respectarse el nombre de la calle de la Almeoina y pasen para der el nombre propuesto a la calle inmediata a Cualtel de Poniente de la Misericordia.

De conformidad. -Informes de la Comisión ce

Ornato. Aprobades.

Otros Asuntos

El Sr. Villegas hace constar ha buena labor realizada en Africa por el teniente coronel D. Raimundo Garcia y pide se consigna en acta.

-El Sr. Muñoz Ocaña pide se de el nombre del capitan de în-Seniero Sr. Garcia Andujar a una via Le la cuidad.

De comformidad.

-El Sr. Naveros recuerda la conseción a Almeria de una Cran ja Agricola y encarece la necest dad de que a este asunto sede la presisa actividad para su resolu-

La Presidencia de algunos explicaciones de la itamitación del esunto.

-El Sr irsbarne propone se nombre una Cemisión por el Consejo para redactar no Reclamento que especifique las atribuciines del Alcalde y derechos de los con cejales en las sesiones y ademas que en el nombramiento del per sonal de Jos Cuorpos de Policia Urgana y Guardia Municipal se cumpl reglamentariamente y se traiga a la sesión próxima una relación de los individuos que las desempeñau y en lugar en que prestan servicio.

-Tanmbién se ccupa el seftor lribarue de la necesidad de high nizar la población y de su resoru eión de que se cumplen esas aten ciones con la escrupolidad debi-

La Presidencia hace algunas aclaraciones y motivan la inter veción de otros ediles.

Sa acuerda para la sesión inme diata traer los antecedentes cita

Formule el sellot Granedes Ruiz pregunte la adquisición del Ingenio para cualter y re-olución en una denur cia sobre mai estado de un edificio.

Se toma en consideración y no habiendo otros asuntos, se levanto la sesión.

Lea Vd. DIARIO DE ALMERIA

Hurto de patatas

Alszbel Llafiez, de una casa que tiene en la cane del Moino de la aide de Au lago, aneju de G rgily en la que tenia aimase adas ; a tatas, valiendo e de una 113ve faisa le h in s .stado nue ve arrobas de dicho tube cu

racticando lada gaciones la Guardia civi, esta descubrio que e. au or dei hurto es Jusé Sa z Lacia () Care no, veciso de vicho anejo, cuya captula no pu lo reclizar por daise a la fuga.

Denuncias por daños

Por la Guarcia Civil de Dalias, h. si o de uacia o a a ue jucz Mu. Ici, a. Maieu Vaicivia crias, por apa centar 15 cabezas de gauaianar, propias de F ipe Cita 10, en terri nos de Luis Luque Liroia, sila en el pa go la Luja, de aquel termi

-En vitud h b r manifentaco a la Ben merita de Adra, el Uuar a particu ar ju ado, de aquel termino ziu nicipal, Leupul o Lopez Manzino, que hicemande un ano, que en distinto se Gurias se vie en haciendo elgu ios consiste tes en cor tar plantas de aimenoras e higueras.y utsauzar cepas de parias interminadamen e y con el solo hn de c. usar sa es ctus eul sup me euns yan podido ser de cubientos d cha iue za se persono en aquel lugor y eus gestiones nan dado por resultado dete ner como p esunio a tor de l os ci ados Janis a Cayeta no Ulivencia Hidago, de 84 años, el cual fur conjuci do a la ca e I de Adra, y puerto a uisposición de auto ridad judiciai.

tina di Mavigazione

Por eis fior Gobernr dor

Saldran del puerto de Almeria el 8 y 23 de Diciembre, respectivamente, admitiendo carga y passie

Un medio 270

Un cuarto 145

NOTA.-Los señores visjeres deberán peoir les plezes con besterte anticipación. El despacho d.

billetes quedará cerrado el dia anterior al de la salida del buque, ai antes no se han cubierto las plazas

OTRA. -Se evpiden bi letes de l'amada para el regreso del B asil c de la Argentina a este puerto.

M. BERJUN.-Boulevard, 59

ros en primera, segunda y tercera c'ase para BUENOS AIRES con escalas en Las Palmas, Rio de Janei-

o y Santos, siendo la duración probable del viaje de unos 15 días.

Para los de tercera clase comida a la española.

asignadas a este puerto.

PRECIOS LA TERCERA: Un entero 520

Para más informes dirigirse al Representente en Espeña y Agente en Almería

Francesca

Civil se ha interesado del d ctor don Eduardo Pereze Cano, sameta at tratamiento entir abico a la vecina de Bedar, Ana Carrion Pérez, I. cual fué una de las nueve per-on a mordidas por una geta, atacada de hidrofolia.

Demente

Le ha sido dispuesto el in greso en el Manicomio del alienado Antonio Ojeda

Vice Consu

Se ha recibido el nombra miento de Vice Consul de lo. Estado. Unidos en esta c piral favor de Ubr Pérey G. K mpa.

Exposición

P rei Avuntamiento de Cohdar se ha exposición por 15 dis d I padró indus tilal y por e de Alcudia de Monteagud, del de cédulas

personales, que hen de ser base coutributiva del próximo ejercicio económico, para las reclamaciones que for mulen los que se consideren mal clasificados.

En Nijar han sido detenisu domici lo La Paula Casimiro Cruz Pérez y en el Cam pilio de Rodarguil r Issé Nijar para cumplir 15 dias de arresto impuestos en inicio de saltas por lesiones.

los días 19 y 20, fué la siguiente:

Por el impuesto de vinos 705'10 prsetas.

tinado los estudiantes madrile

hus, en sehal de protesta por

lo sucedido en Granada con

y apedrearon distintos edifi-

gas disolviendo a los manifes

Se reanuda la manifestación

de pasadas algunas horas se

voivieron a reunir continuan-

ción, era como protesta por el

asesinato de un estudiante de

la Universitad de Granada

llevado a cabo por un bedel de

ao las algaradas.

la misma.

Los estudiantes después

El motivo de la monifesta

Recorrieron varias calles

La policia dis varias car-

un compañero.

cios públicos.

Servicio Telegráfico y Telefónico

De nuestro corresponsal en Madrid señor Sánchez Ortiz

POLITICA

munifies del ministro del Tra buje, que en breve comunicaria la secha de su salida para Barceiona.

Cierva, Leyó tarde al Consejo, por hiber asistido al entierro del general Bieneinto.

Man.lestaciones de Maura

periodistus-Ustedes estan siem pre ansiosos de noticias; cuan do so las hay porque vienen irregularmente ustedes se que dun en seco, y nosotros entre tanto nacionao en el Consejo.

criterio.

Resolviéronse varios expe-

El señor Maura dijo a los

nessuenoia.

obras de nuevas carreteras.

Aprovechando las vacacio

VAPORES CORREOS FRANCESES De la Societé Generale de Transports Maritimes a Vepeur 9



Lloyd Latine Servicio rápido y directo por los puertos de Almería y Málaga para el transporte de pasajeros con destino al Brasil, Uruguay y Argentisa pos los magnificos trasatiánticos de gran toneleje, dos hálices y telegrana sin hikos.

mendoza, plata, formosa, cordoba y valdivia

MENDOZA Saldré de Almeria el 3 de Diciembre de 1921, para Rio de Janeiro, Montevides y Buenes Aires.

FORMOSA

Saldrá de Almeria el 18 de Diciembre de 1921, para Rio de Janeiro, Sentes y Buenes Aires:

PRECIOS EN TERCERA: Un entero 535 pesetas incluido impuestos Un medio 277'50 pts. Un cuatto 148'75 pts.

Estos vapores admitirán passis en cámara de primera, segunda, segunda económica y tentes de la haciendo escale en Dakar pera abectecerse de carbón, y agua siendo la duración probable del visie de la dias. Las Camaras de primera y segunda de dicho buques, están mentadas con todo el injo y las comos dades, que requieren los adelectos medicados, están mentadas con todo el injo y las comos dades. dades, que requieren los adelantos modernos, tienen lujosos salones, alumbrado eléctrico y el trato es inmejo

Para los de tercera clase, comida a la ospatola AVISO IMPORTANTE.—Para obtener plaza en estos vapores correos, hay que solicitaria con tiempo. Los difetos de pasaje se cierran con dos días antes de la salida de cada vapor, o antes si están cubiertas las plantes asignadas a este Puerto asignadas a este Puerto

Para más informes sus consignatarios, HIJO DE RICARDO GIMENEZ S. en C. Boulevard del Principe,

petetas incluido impuestos.

Detenoienes

Lo que dice el ministro

ción Püblica, manifestó a los

periodistas que se extrañaba

de la actitud de los estudian-

tes toda vez que se encontra-

ba aetenido el bedel, autor del

De Marruecos

Las últimas operaciones

ciones, para ocupar las posi

ciones de Telat v Ras-Me-

dua, se ha infringido un cas-

tigo seaerísimo a los moros.

en la operación, la brigada

de artille sa que dirige el ge

infinidad de cadaveres.

Ha operado eficazmente

Los mores abandonaron

Se inició el repliegue con

gran exactitud, quedando to

talmente cercado el Gurugú

Casas baratas

gurado en Barcelona el Cen

tro de casas baratas.

superior ealidad? La casa

porte de fratas.

la cabida con anticipación.

Reservado para

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Subdirectores en Almería y su provincia

SALVADOR ROMERO E HIJO

nez S. en C .- Boulevard del Principe, 75.

Existe bran júbico en la

El señor Matos, ha inau-

Presidió la Asamblea a

Barrileros, Parraleros: Atención

quien ofrece los más bajos precios en plaza, en maderas para ba-rriles «Gellegas» y «Portuguesas» como en «Arcos Catalanes» tedo de

ALBERTO NOGUERA

Casas en Barcelona, Las Palmas, Tenerife, Almeria. Sucusia

Almería: Parque Alfonso XIII, 32. Dirección telegráfica: Areugon.

Consultar precios y quedaréis convencidos.

Servicios frecuentes durante la compaña ucera pare to pue dos les

t de Inglaterra, Holanda, Alemania, Norte America y Sud-America

rica, por vapores de linea, construitos expresamente para el trais-

tificas, saliendo los dias 3 y 19 de cada met. Hay que comprometer

Los vapores para Sud-América, estas provietos de Camaras frigo

Para más informes a sus consignatarles Hijos de Ricardo Gimé-

VA ORES FRUTEROS

DE HUO DE RICARDO GIMEREZ, S. on C.

Durante las últimas opera

Se teme que vuelvan a cou

asesinato del estudiante.

rrir alborotos.

neral Neila.

plaza.

El ministro de Imstrus.

la que asistieron otras enti-

dades, acordándose la inau-

guración para antes de 1625

Berenguer en Gádiz

general Berenguer el cual

ha tenido unigran recibimien

a Madrid en un tren especial

contsnuará, mieniras lo per-

Dr. Eduardo Pérez Cano

Consulta especial de enfer-

medades venéreas y sifiliticas

Analisie de sangre, espuios,

orina y demas productos pa-

tológicos. Tratamiento anti-

Dr. Cuittermo Verdejo Acula

Anditate de sengro-Capates-Offin

productes Patelégies

Sifflits Veneree

Auto-vacuna

Jugo gástrico y demás

rrabico completo.

mita el buen tiempo.

próxima semana,

Ha llegado a Cádiz el

Inmediatamente marché

Manitestó que el avance

Regresará a Melilla en la

dos por la Benemérita, en Maria Cruz Pérez, reclamados por el Juez Municipal de

Recandación

La efectuada por el Muni-

Por arbitrios 204'88 pese

nes de Navidab se han amo-

Des Paés del Consejo

A la salida del Consejo

El ministro de Marina, manifesió, que se ocuparon extensumente de su proyecto sobre aviación naval.

Et de Guerra, señor La

Durante la celebración del mismo, se examinaron las pro posterones penaientes del Sena uo coincrurendo en el mismo

Be acordo proponer a la duquesa Victoria para la con cesión de la gran cruz de Be-

dientes, relativos a la intro aucción de valores extranjeros

Respecto a la cartera de Fomento, se acordó reducir las consignaciones para las

Notas generales

Motin de estudiantes

Los me gnificos trasatlar sicos de la COSULICH Eccietà Tries

Tratamiento Apiir avise

GRANDES ALMACENES

7, Principe Alfonso 7.-Almeria

Suchrsites: Madrid, Bareclone, Llicante,

Bilbao, Cadis, Cartagena, Gijon, Granada

Malaga, Palma de Malloran, Santander,

Sevilla, Valencia, Valladolld, Zaragoza.



Capas de gabardina, terciopela de lana, etc. diferentes solores de ptas. 100 a 159

Vestidos de estambre,

tricotina, gabardina,

ete, en negro, azul y

color, adornos borda-

Prindose en el Hotel Simon.

de ptas. 110 a 150



Cuello piel Renardina, blanco, gris y negro. de ptas. 18 a 40



Abrigos de gamuza, ratina, etc., en azul y color, para nifias de 4 a 12 afios. de ptas, 85 a 60



Capas de pafiete, cheviot, etc., diferen es colores y dibujos, para niñas de 4 a 9 años. de ptas. 25 a 58

ballero, señora, niño y niña

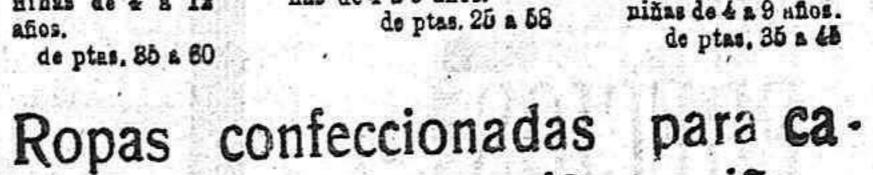
Peleteria, Camiseria, Géneros de punto, Corbateria,

Guanteria, Sombrereria, Zapateria, Paraguas,

Bastones y Articulos de Viaje.

PIDASE EL CATALOGO GENERAL

Vestidos de sarga ingless, lanilla, etc. en aru' y co.or,ador nos bordados, para niñas de 4 a 9 años. de ptas. 35 a 48





en negro, azul y color.

de ptas. 30 a 45

Abrigos de gamuza, ratina, etc. en negro, azul y color, adornos, pespuntes seda. de ptas. 65 a 110

Ventas al contado



azul y celor.

de ptas. 180 a 230

Gabanes de patén, gamu de ptas. 60 a 200



de ptas. 40 a 107



Pantos quebrados es le presenten que se obtiene alivi, instantaneo, contención absoluta y curación radical de las hernias, modan-

te los maravillosos aparatos de su invención, los cuales no molestan ni hacen culto, amoidandose al cuerpo como un guante. Hom-

bres, mujeres y niños deben de usarlos. Herniados, no dejéis pues de visitar sin perdida de tiempo a dicho especialista para poder

Elquirir sus tan notables aparacos que son indiscutiblemente le mejor que existe y se conoce, bello ideal de la ortopedia y el reme-

dis rerdad unico e mislible de vuestros graves males, por lo que tan entusiastamente muchas eminencias médicas lo están reco-

mendando. Si quereis a horrar salud, tiempo y aine o no debeis nunca comprar bragueros ni vendajes de clase alguna sin antes ver

Primero ai ortopedista l'orrent de nombre registrado y tened presente que estaré en Almeria unicamente el 25 de Noviembre hos-

MOTAZ Reseré tambiés en Guadix el dia 26 en el Hotel Comercio, en Granada el dia 27 en el Hotel Suiso, en Loja el dia

28 ca el Hotel La Española y en Malega el dia 29 en el Hotel Alhambra donde asimismo podrán visitarse todas cuantas personas

le descen desde las 9 de la matana husta las 2 de la tarde solamente. Taller s y despucho en Barcelona, Unión, 15, Casa Torrent,

ADVERTENCIA: Se recomienda el más grandí imo cuidado en no equivocarse con etros anuncios que por llevar nombres pareci-

des o iguases podrían contunuirse con esta reputada casa y para evitario, sépase, pues, que todo anuncio que después de la paiabra

de Toment no diga nombre registrade, no es ni pertenece en nada ni para nada a esta tan acreditada casa Toment, nembre regis-

lides hay que buscar y acudir siempre, per tanto, al ortopouista Torrent, de nombre oficialmente registrado.

Abrigos de sada imper

de ptas. 180 a 225

Gabanes de oatén, che-

de ptas. 90 a 160

vioto cover.

Ouración de

hernias

El reputado ortopedista de Barcelona Sr. Torrent, con el humanitario fin de que puedan

curar sus males tantas personas que están sufriendo, estará en A la come a única-

mente el 25 de Noviembre hospedandose en el HOTEL SIMON donde demostrarà a todos

Motores marinos

de g 12 H. P Universal custre cilin dros, megneto BOSCH para canoas, lanches, para servicio de puer tos y pesca.

Consumo de tres a cuatro litros hora, gran seguridad y regularidad en la marcha. Fácil manejo.

Pesetas 3550

CORUNA.

Completes con eje v hélice. GRAND S FXIST NCIAS EN MOTIRES Y PLEZAS DE

RE: AMBIO. TALL RES ACO. CONDE & CIAS L. Apartado de Correos, 17. LA

Joaquin Cumella Molina Almeria

Oficialmente metriculado, dedl case a toda clase de negocios, entre ellos los de minas, administra sones de fincas, compra vents de las mismas y representaciones tanto nacionales como extranja. ras. Ofreciendo garantias. Referencias todos los Bancos y Banqueros de la plaza.

Oficinas, MINERO 5.

PARA NAVIDAD

115.000.0001

Si quereis que os teque el GORDO jugar en los números 5.089 I1.448 13.268 21481 que se dan participaciones desde 50 céntimos en edelante, en et Kioseo número 1 de Amion io Segura, Pasco del Prin-

Se expenden talonarios con cantidades y número del interesado.

DIANA

Capital: Cincuenta millones de pesetas Reservas: Doce millones de pesetas

Domicilia Social:

Madrid: Palacio dela Equitativa (propiedad)

Sucursales y Agencias

en las capitales y principales pueblos de la Peninsula.

SUCURSAL DE AÉMERIA: Paseo del Principe, número 30

Es el Banco que más facilidades ofrece en toda clase de operaciones y muy especialmente en les significates: En cuentas corrientes a la vista abona intereses a razon del

3 % anual. En cuentas de consignación a vencimiento fijo

Abona en cuenta a un mes 3 1/2 % » tres meses 4

Les intereses son reconecides en el momento de hacer la en-

Compra y venta de monedas extranjeras, billetes, oro, cheques, etc.

Caja de Ahorros, con libreta, 3 1/2% da interés.

Borts de caja: de 10 a 2.

KEITE DE JIGADO DE BAGALAO PORO

se ha recibido en la Drogueria EL TRES NEO de Rafeel Conzalez, preza de Nicolas Salmeron, 8.

Lambién se ha recibido uma gran partida de Carbuto Simiente legitima de alfalfa, Agua de Vielli Ropkal, Intradores de porcelama de uno y des litres y curos muchos estados concernientes a este ramo en gran cuntidad Venta exclusiva en esta capital de las pastillas para tenir marca ATLANTIC. Antes de compacif consultar precios en esta Dragueria.

BODEGA H

Acaba de recir una importante remesa de vinos de Vridep nas que ofrece a su numerosa chantela a sesenta céntimos el litro y a cohe posetas y media la arrobe.

Plaza de San Pedro mº 1.—Teléfono n.º 138,-Se sirve a domiciio.

ALMERIA

INO TIEME USTED EN SU CASA EFERVESCENTE BISHON MAGNESIA

Pass hace usted may mal, porque para enalquier indisposición momentance, e como lexante y purificador de la cangue, e para hacerse un núrceo, que, ademas de ser mu, a gradable, to misses considerablemente el organismo, no hay mada como el afamado

Citrato de magnesia efervescente Bishop

the see consumen en todo el mundo millones y millones de botellas. Pero, al pedir la MAGNESTA EFERVESCENTE, exigir Pleases de la casa MISHOP que es la inventora del producto, y cujos procedimientos de puriticación y el boracion de los ele-Dentes que constituy en la magnesia ha conservado lacasa ALFRED BISHOP LTD., de Lendres, siampre secretos, y por esto todas las que han matado de haces un producto ignal no han hecho mas que producir una mais imitacion. Salino de frutas naturales Bishop ayunas, vigoriza

digestivas y contribuye poderosamente a sa conservación de la salud. Les productos BISHOP se venden en todas las Farmacias y Droguerias del mundo

Agentes esclusivos en España, Portugal, Gibratar y Marruecos: Sebastián fauler y Ca., Montera, 18, entresuelo.— Madrid.

Serrines de corcho

y todos los materiales para la construcción de Barriles.

Madesa Gallega Madera de Oporto. Puas y varas Arcos Catalanes.

También sobre Azufre 99 por 100 de pureza Sulfato de cobre inglés

Consultar precios a

Consultar precios a GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ Martines Campos, 18-ALMERIA

Sarna (Antietrnico) eo que cura sin baño. 3 pesetas Prasce. Venta casa don Cristo. bal Romero Rivas, J. Vivas Péres, Federico Larios.

Agentes exclusives los señeres Uriach Compania. Bruch 49, Bar celona.

MIGUEL GARCIA ALGARRA

Especialista en enfermedades de los ojos. Consu ta de 10 a 12 de la ma-

Band.

Tenes 15, 305, LAMERIA

ATENCION

I Compatitu General de Astaltos y Portland . ASLAND. con d'mitrico en la Placa de Palacio 15, en Exreelona, llama la t notion de les Bres. Ingenieros, Arquitectes, Contratistas de Coras, Muestros Albantites y demás consumidores del Cemento I Mond Artificial marca « AASLND » acerca de que la única cusa en Almeria autorizada para la venta de su producto es la de sus representantes los Bres. Emilio Berrera y Hermano.

-: 0 C A S I O N :-

Gran rébaja de precios en sulfatos de cobre en los almacense "LA LLAVB", Granada, Número 43 CONTANDO CON EXISTENCIAS

Grandes regalos

ABON DE LAS MONDAAS

Pesetas 1'50 pastillas .-- Perfume FLOR DE LA ARAMA El mieor jabón de tocador.—Con monedas de oto o plata en la pas-ta. (De oro de 20 y 16 pesetas. De plata de 2, 1 y 110 pesetas)

Todos con moneda. — La menor de 50 centrace.

GARAFERA

De venta, Dregueria del Sesto Crista José Toro García.-Almeria

AZUFRES

de legitima procedencia de Italia

Primera Fundido en Terron y Molido 99 por ciento de Pureza Garantizada. Precios muy reducidos.

Para informes a su concesionario exclusivo Emigdié Conzález González. -Almeria.

Le desaa conceder exclusiva de venta en pueblos dela provincia

RODRICUEZ BOCT

Asistencia a partos Consulta especial de matriz de 11 Puerta de Purchena num. 6 pral.

La Campana

Para comer por poco dinero y para cenas económicas en ningún establecimiento, como en La Campana».

Plaza del Carmen nom. 5.



EL AUTOMÓVIL UNIVERSAL

El que terminará usted por adquirir

GRAN REBAJA DE PRECIOS

En Cádiz sobre vagón con derechos pagados

Doble Faeton, sin arranque (5 millem) Ptas. 5.965 ldem con idem 6.350

Chassis camión con neumáticos 5.635

Voiturette sin arranque (? mijers) 5.675 Idem con 6.070

Coupe con arranque electrico (5 mijem) 10.215

Sedan con id. id. 11.290 Chassis común 4.230

Entregas en el acto en Almerta de tordedos 5 plazas con o sin arranque.

Agente: E. Viciana y Viciana

Auto Garage Victoria.—Almería

ALMACENES LA L

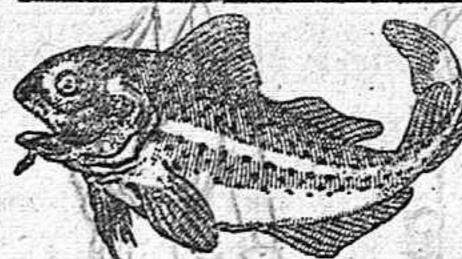
Serrin de corcho

Fábricas en Pechina y Gádor Informes: Valentín Escobar Benavente Conde Ofalia =30 ALMERIA

¿Quereis beber cerveza «PILSEN» clarificada y fresca? En el Restaurant

LA CAMPANA

Excelentes y variados bocadillos.



Aceite paro de higado de Localca Este es un remedio eficasisimo

para combatir el raquitismo, linfatismo, tisis, y otras enfermedades, pero hade administrarse aceites puros, verdaderos de higado de bacalao. Los acei es impuros y la groseras imitaciones producen efectos contrarius. Procedente de Losoden se han recibido los tipos más puros, en blanco y rojo in-

congelable a o.º en la Drogeria EUGENTO DE BUSTOS quien ga nuza su pureza.



Sepa, que, con LIQUIDOUIR pue de usted mismo componer calzado, prendas de cuero o cauchu, camaras de aire, correajes, arneses, capotas de earruaje, etc. eon un gasto insignifi-

cante. Comprelo en seguida en el depósito para Almería, TUGENIO DE BUSTOS Carle de Granada. 37.- Telesono, núm. 18.- Apartado, 16.

FOTABLAAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los tredicos de las cinco partes del mundo poique toni-fica, ayuda á las digestiones y abre el apetito, eurando las molestias del

ESTÓMAGO É INTESTINOS

el delor de estomago, la dispapsia, las acadias, yomitos, inapetencia, dierreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estrahimiento, dilateción y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrago, 30, MADRID. desde donde se remiten folletos a quien los pida.

Grandes almacenes de San José

de Juan Morata - Tiendas 5 y Azara, 2.-Almería

Estenso y variado surtido en novedades para señora y caballero. Asombrosa rebaja de precios en todos los artículos. Ontes de efectuar vuestras compras visitad este establecimiento y ahorrareis mucho tiempo. FIJOS.-VENUAS AL CONTADO

La casa más antigua establecida en su ramo

Hierros, vigas, aceros, ferreteria. herrarnientas para todos los oficios e industrias y material de construcción.

La que mejor colidad y surtido de artículos

Granada, 43 : Almeria

Almacén: Marco 5, 13, 17 y 14 al 26

